

RESOLUCIÓN EXENTA N° 521

OVALLE, 02 de Agosto de 2023

VISTOS:

- El Decreto N°100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19175 de 2005 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante
- Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- Acta de Sesión del Comité Provincial de Gestión de Desastres, de 01 de agosto 2023.
- Las Resoluciones N°7 y N°8 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El Decreto N°97 de 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que designa a don Galo Luna Penna, Delegado Presidencial Provincial de Limarí, y demás atribuciones de su cargo.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 21.364 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, creando una nueva institucionalidad a nivel nacional y regional para la gestión de riesgos de desastres.
- Que, el Plan Provincial de Emergencia e Instructivo de Funcionamiento de COGRID, corresponden a Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres que se enmarcan dentro de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, de conformidad a los artículos 24 y siguientes del señalado cuerpo legal.
- Que, a su vez, el artículo N°10 numeral 3, de la Ley N° 21.364, encomienda a dicho Comité Provincial la aprobación del Plan Provincial de Emergencia e instructivo de funcionamiento del COGRID, ambos instrumentos, a propuesta de la Dirección Regional del Servicio.
- Que, no obstante lo anteriormente señalado, es decir, que es este órgano colegiado el facultado para aprobar ambos instrumentos, de conformidad a artículo N°31 de la citada Ley N° 21.364, ambos instrumentos serán sancionados mediante resolución del Delegado Presidencial Provincial.
- Que habiendo sido ambos instrumentos aprobados mediante Acta de Sesión del COGRID (Comité de Gestión Regional de Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres) de fecha 01 de agosto de 2023, corresponde al Delegado Presidencial Provincial, emitir el respectivo acto sancionatorio; por tanto

RESUELVO:

APRUEBESE, SANCIONESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE, el Plan Provincial de Emergencias e instructivo de Funcionamiento del COGRID, ambos aprobados en sesión del Comité Provincial para la Gestión de Riesgos y Desastres, celebrada el 01 de agosto de 2023, remitidos a esta Delegación Presidencial Provincial por el Director Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres mediante Oficio N°67 de 01 agosto de 2023.

APRUEBESE, SANCIONESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Galo Antonio Luna Penna
Delegado Presidencial Provincial de Limarí

02/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: /bJz1B2Fu1VSaF9Kwo6o7A==

RIA/moc

ID DOC : 20273483

Distribución:

1. Rosa Isla Alarcon (Delegación Presidencial Provincial de Limarí/Departamento Jurídico)
2. Berta Felipa Adaros Díaz (Delegación Presidencial Provincial de Limarí/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial)
3. María Daniela Castro Carvajal (Delegación Presidencial Provincial de Limarí/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales)
4. Cesar Vega Vega (Delegación Presidencial Provincial de Limarí/Gabinete)
5. Delegación Presidencial Provincial de Limarí/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

PROVINCIA DEL LIMARÍ

COQUIMBO

Aprobado mediante Resolución Exenta N°:521 de Fecha 02 agosto 2023

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

Índice

1. Introducción.....	3
1.1. Objetivos General y Específicos.....	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.3. Relación con Otros Planes.....	5
2. Descripción del Riesgo Provincial (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).....	6
3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.....	7
4. Roles y Funciones	8
5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta	12
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	13
5.2. Centro de Operaciones	14
5.3. Acciones del Comité Provincial	14
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	17
6.1. Comunicación e Información	18
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....	18
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	19
6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo.....	19
6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	20
6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	21
6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial	22
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....	22
7. Implementación, revisión y actualización del Plan.....	23
7.1. Implementación.....	23
7.2. Revisión Periódica	24
7.3. Actualización	24
8. Información Adjunta.....	25
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	25
8.2. Levantamiento de capacidades Provinciales	26
8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	29

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

1. Introducción.

A la Delegación Presidencial Provincial de Limarí, le compete asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República. Para este efecto el Servicio de Gobierno Interior está segmentado en 16 Delegaciones Presidenciales Regionales y 40 Delegaciones Presidenciales Provinciales, cuyos titulares asumen la representación natural e inmediata del Presidente de la República en el territorio.

Dicho esto, es necesario establecer que conforme con la nueva Ley N°21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se crea el **Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED)**, además se sustituye a contar del 01 de enero de 2023 la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI) por el **Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)**, cuyo rol es de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

Al respecto, en el artículo 31 de la ya citada Ley, se determina que el Plan Provincial de Emergencia corresponde a un instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del SINAPRED, para el empleo de las capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta, es así como el **Plan Provincial de Emergencia del Limarí**, establece, indica y orienta las acciones de coordinación que debe adoptar el Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante **Comité Provincial**.

Es importante destacar que el presente plan aborda todas las emergencias que al nivel provincial se han generado en el transcurso de los años tales como: Terremotos, Tsunamis, Eventos Meteorológicos, Remociones en masa, accidentes con sustancias peligrosas y todas aquellas se generen una emergencia que afecte a la comunidad en general, así mismo este plan deberá vincularse y trabajar en consonancia con los respectivos planes comunales de emergencia.

En ese mismo Contexto se describen algunos de estos eventos de mayor conmoción social en la provincia del Limarí:

- Temporal del año 1985 que afecto a la provincia por varios días lo que dejo aislada a todas las comunas de la provincia de Limarí.
- Terremoto del año 1997, comuna de Punitaqui, destrucción de cientos de viviendas en la comuna y comunas vecinas.
- Contaminación en Agua Potable año 2013, en la comuna de Ovalle se vieron afectadas personas por Norovirus en agua potable.
- Colapso del Embalse Recoleta año 2017, afectado infraestructura critica de la ciudad de Ovalle.

1.1. Objetivos General y Específicos.

Objetivo General:

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la GRD y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

Objetivos Específicos:

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto Provincial.
- Establecer la activación del Sistema Provincial de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad Y medios de comunicación de la manera más accesible.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporado las temáticas transversales (genero, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo con sus necesidades, considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Provincial.



Figura N° 1 “Mapa Provincia del Limarí”

Fuente: <https://www.ecured.cu/index.php?curid=642599>

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

- **Amplitud:** Corresponde a los organismos que forman parte del plan y que conforman el Comité Provincial para la GRD. Entre otros los siguientes:

Organismos integrantes Permanentes del COGRID, Provincial:

- ❖ Delegación Presidencial Provincial De Limarí.
 - ❖ Representante del Gobierno Regional.
 - ❖ Representante Seremía de Salud
 - ❖ Representante Prefectura Carabineros de Chile.
 - ❖ Representante Prefectura Provincial del Limarí PDI
 - ❖ Representante Cuerpo de Bomberos Provincial.
 - ❖ Representante de la oficina Provincial de Salud Limarí del Servicio de Salud.
 - ❖ Representante Dirección Provincial Vialidad
 - ❖ Representante Dirección Provincial de Educación del Limarí
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la Provincia de Limarí, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Comunal de Emergencias:**
El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.
- **Plan Regional de Emergencia:**
El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo al nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.
- **Otros planes:**
Plan Contingencia CGE, Plan De Enlace Para Emergencias Dirección De Vialidad, Plan Invierno Preventivo y de Mitigación Regional Aguas del Valle. Informe peligro de remociones en Masa del sector sur de la región de Coquimbo.

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

2. Descripción del Riesgo Provincial (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Chile es sometido constantemente a diversas pruebas de la naturaleza, tanto de origen geológico como hidrometeorológico en muchas ocasiones estos fenómenos de la naturaleza han afectado en forma negativa el territorio produciendo graves daños tanto a personas, como a la economía, medio ambiente e infraestructura de distintas regiones del país, a modo de ejemplo entre los años 1981 y 2000 estos fenómenos produjeron 669 fallecimientos, 127.000 afectados y perdidas económicas por un monto de 151 millones de dólares aproximadamente y en este último gran terremoto del 27 de febrero las pérdidas se han estimado² en MMUS\$30.000 correspondiendo aproximadamente al 16% del PIB, falleciendo 521 personas y 56 aun desaparecidas. La experiencia tanto nacional como internacional indica la necesidad de incorporar en la gestión del riesgo en el nivel regional la componente “análisis y evaluación de riesgos naturales”, lo que consiste en desarrollar una comprensión de los fenómenos potencialmente peligrosos y los posibles efectos desastrosos que se pueden producir en su interacción con los sistemas de instalaciones y redes críticas considerado importante por la sociedad, generando información necesaria para adoptar decisiones sobre la implementación de acciones de mitigación, prevención y emergencia. Este mismo análisis permite definir o focalizar sistemas prioritarios con el objeto de asignar recursos para disminuir el riesgo de un territorio o lugar mediante la implementación de planes y proyectos la reducción de la vulnerabilidad de elementos y/o sistemas mediante la comparación de beneficios y costos potenciales. Este análisis también proveerá escenarios futuros de la ocurrencia de ciertos eventos en el territorio, lo cual deberá ser considerado en los procesos de planificación y ordenamiento territorial. (Texto extraído de análisis de riesgos naturales para el ordenamiento territorial SUBDERE edición Junio 2011).

El territorio de la Provincia de Limarí, ha sido afectado por la ocurrencia de eventos adversos, originados por la propia naturaleza, así como originados por el ser humano. Lo anterior, se ve acrecentada por el importante nivel de exposición a distintas amenazas, pero también su vulnerabilidad que deriva no tan solamente en factores estructurales. Otro factor lo constituye el Ordenamiento Territorial, el cual no incorpora la variable de riesgo, modalidades de producción que presentan algunas debilidades en cuanto a la consideración de las amenazas, y en general, procesos de desarrollo que no internalizan el esquema preventivo, presentan en consecuencia, importantes niveles de fragilidad que condicionan la sustentabilidad”.

En el contexto provincial, las amenazas más recurrentes son: Terremoto, Tsunami, Precipitaciones intensas y concentradas, deslizamientos de tierra, incendios forestales e incendios estructurales. No obstante, también se presentan otras amenazas como: Licuefacción, Materiales Peligrosos, Accidentes con Múltiples Víctimas, Marejadas Anormales, entre otras. Lo anterior, queda identificada en la siguiente tabla:

AMENAZAS DE ORIGEN:		
NATURAL	ANTRÓPICO	BIOLÓGICO
Sismos	Incendios Estructurales	Marea Roja
Aluviones	Incendios Forestales	Pandemias
Tsunamis	Sustancias Peligrosas	-
Remoción en Masa	-	-
Marejadas	-	-
Déficit Hídrico	-	-
Inundaciones	-	-

Tabla de Identificación de Amenazas Sobre el Territorio de la Provincia de Limarí (Elaboración Propia)

Diversos son los estudios realizados por organismos técnicos, servicios públicos o privados, estudios vinculados a instrumentos de planificación territorial, entre otros, que se han realizado en la Región de Coquimbo específicamente en la Provincia de Limarí, siendo alguno de éstos:

- **Amenaza de Tsunami, Terremoto, Inundaciones y Licuefacción.** Año 2010: “Proyecto de Ordenamiento Territorial para la Gestión de Riesgos, Región de Coquimbo – PROTEGER”.
- **Amenaza de Tsunami.** Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA). Cartas de inundación por Tsunami para la costa de Chile.
- **Amenaza de Incendios Forestales.** Corporación Nacional Forestal (CONAF). Mapas de recurrencia de incendios forestales, Mapas de cobertura vegetal.
- **Estudio Técnico de Remoción en Masa.**

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Provincial de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (No se activa Plan Provincial de emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.

Fuente: Adaptado de Ley 21.364

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial de Limarí	Mando de Autoridad [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Convocar al Comité Provincial para la GRD, acaecida una emergencia o ante una emergencia inminente. • Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • En las Fases de Respuesta y Recuperación y a propuesta de la Secretaría Técnica, podrá convocar, para ser oídos, además de los permanentes (integrantes del Comité Provincial), a los organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia. Según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Actuar en coordinación con SENAPRED cuando éste, informe que una zona se ve afectada por un riesgo de emergencia, y se declare “Emergencia Preventiva”. • Estará a cargo de proveer recursos o capacidades, para responder a la emergencia, bajo la coordinación comunal, o regional si correspondiere, de acuerdo con la escalabilidad de la emergencia. • Dictar los actos administrativos que declaren instalado el respectivo Comité en las Fases de Respuesta y Recuperación. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate,

Representante	Rol	Funciones
		informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. - Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. - Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.
Funcionario del SENAPRED o Director Provincial para la GRD	Mando de Coordinación [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. - Proponer al Delegado Presidencial Provincial, en la fase de Respuesta y Recuperación, que convoque, para ser oídos, además de los permanentes (integrantes del Comité Provincial GRD), a los Integrantes sujetos ha llamado, organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia. Según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de esta, en la forma que determinen los protocolos celebrados entre los organismos competentes y SENAPRED, en conformidad a los términos celebrados en el reglamento. - Consolidar informes de situación para las autoridades regionales y Dirección Regional del SENAPRED. - Apoyar los operativos de evacuación, principalmente a través sus medios para comunicación y alerta. - Velar por la adecuada aplicación y seguimiento del presente Plan, mediante los instrumentos, informes y en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del sistema
Carabineros de Chile	Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Integrante permanente del Comité Provincial para la GRD - Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblaciones o instalaciones. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. - A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. - Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Aérea de Carabineros de Chile, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución. (de manera específica los helicópteros institucionales no cuentan con equipamiento para realizar trabajos de respuesta a incidentes; ni evacuaciones aeromédicas, ya que no posee tripulantes que puedan prestar auxilio a heridos).
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe	Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Integrante permanente del Comité Provincial para la GRD - Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa

Representante	Rol	Funciones
		participación (derrames, rescate, entre otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al SINAPRED. - Informar al Mando Conjunto en Terreno (o similar), los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. - Realizar informes técnicos sobre siniestros con afectación a Personas y danos en infraestructuras.
Servicio de Salud Coquimbo	Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Integrante permanente del Comité Provincial para la GRD - Garantizar a través de la articulación con las redes asistenciales (Hospitales, Red Pre hospitalaria Regional [SAMU], Red de establecimientos de Atención Primaria Municipales [CESFAM, CGR, SAPU, SUR, PSR] e instituciones privadas en convenio) la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos sanitarios que se determinen. - Velar porque su Servicio de Salud dependiente y su Red Asistencial cuenten con sus Planes de Emergencia, los que deberán ser aprobados por la Autoridad Sanitaria Regional, y debidamente actualizados de acuerdo a las contingencias que se presenten. - Poner a disposición del Sistema Provincial de la GRD, su red de radiocomunicaciones, complementado y asegurando su operatividad permanente. - Monitorear y evaluar las acciones del sector Salud, a fin de resguardar la salud de las personas y la operatividad del sector.
Unidad Apoyo Técnico Limarí, Gobierno Regional	Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Las establecidas en la Ley 21.074 sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, las cuales, regulan jurídicamente a los 16 Gobiernos Regionales del País, de acuerdo con el proceso de fortalecimiento y de acción conjunta y colaborativa en materias de prevención de Riesgos y Desastres que adopte la Delegación Presidencial Provincial de Limarí y la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo. - Las establecidas en la Ley 19.175, artículo 16 letra F, la cual plantea: “Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes” . - Participar como integrante permanente Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres, actuando en coordinación con el Delegado Presidencial Provincial en las Fases de Mitigación y Preparación. - Participar cuando sea convocado por el Delegado Presidencial Provincial de Limarí a las reuniones del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) y los que determine el Director Regional de SENAPRED Coquimbo. - Colaborar en la actualización del Plan Provincial de Emergencia Limarí cuando sea requerido por el Delegado Presidencial Provincial de Limarí. - Coordinar y colaborar como Encargado de la Oficina Técnica

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

Representante	Rol	Funciones
		Provincial Limarí, dependiente de la División De Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo a requerimiento de la autoridad Regional y Provincial, conforme a lo establecido en el Plan Provincial de Prevención de Riesgos y Desastres de la Provincia de Limarí.
Delegación Provincial de Vialidad.	Mando Técnico Representante permanente en el Comité Provincial]	• Integrante permanente del Comité Provincial para la GRD • Facultad para apoyar con equipos y capital humano para recuperar la conectividad vial de la provincia de Limarí • Generar y actualizar un catastro de la infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (terrestre, vial) • Apoyo en acciones que mitiguen la propagación de incendios forestales.
Oficina Comunal de Seremi de Salud.	Mando Técnico Representante permanente en el Comité Provincial]	• Integrante permanente del Comité Provincial para la GRD • Definir las acciones para la protección de la Salud de la Población, gestionando los recursos que sean necesarios con tal finalidad e implementando las políticas nacionales de Salud Pública. • Ejercer la vocería oficial del sector como Autoridad Sanitaria. • Garantizar que la información sanitaria y epidemiológica sea proporcionada al COGRID, Provincial en forma oportuna y veraz, incorporando recomendaciones o acciones adoptadas y requerimientos. • Debe poseer capacidad de respuesta frente a eventos de emergencia en las materias de su competencia sectorial, lo que implica la provisión de recursos humanos y técnicos. • Coordinar los organismos voluntarios de apoyo en las materias de Salud Pública que le son de su competencia.
Departamento Provincial de Educación	Colaborador Representante permanente en el Comité Provincial]	• Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar. • Una vez establecido/s el/los daño/s en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. • Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar en casos de emergencia o catástrofe, un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. • Dispondrá y supervisará a través de las Direcciones Provinciales de Educación la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) • Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general, de acuerdo al impacto del evento destructivo. • Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Desarrollará informe de daños y necesidades en edificios, considerados Monumentos Nacionales.

Representante	Rol	Funciones
Policía de Investigaciones PDI	Asesor Técnico Representante permanente en el Comité Provincial]	• Participará en la Identificación de cadáveres producto de una emergencia o catástrofe en complemento con el Servicio Médico Legal. • Sus operaciones y desempeños frente a una situación de emergencia se efectuarán a través de la más estrecha colaboración y la coordinación con los servicios que de una u otra manera se relacionan con sus aportes en la superación de la emergencia. • Por otra parte, deberá disponer de su personal experto de Migraciones y Policía Internacional, en la eventualidad de atender los vuelos internacionales que sean derivados a esta región, entregando para el cumplimiento de sus tareas la más amplia colaboración y coordinación entre los servicios que intervienen en este proceso. • Resguardo de la seguridad pública de acuerdo a su propia ley orgánica.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el delegado(a) presidencial provincial podrá convocar al Comité Provincial, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constatare la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

- a) **Activación:**
 - La activación del Comité Provincial se realizará a partir de un Nivel de Impacto emergencia Mayor. (tomar información ALFA)
 - Ante una amenaza o emergencia de carácter Provincial, se activará el Comité Provincial de GRD, el cual será convocado por el Delegado Presidencial Provincial de Limarí y Director/ Encargado GRD, al lugar que para estos efectos se designa el centro de operaciones en el Numeral 5.2 del presente plan.
 - Para la activación del Comité Provincial de GRD, el Director Provincial de GRD, realizará contacto con los miembros del Comité con el siguiente mensaje vía correo electrónico y o llamado telefónico: **“Activación COGRID Provincial. Lugar de convocatoria...”**
- b) **Convocatoria:**
 - La convocatoria del Comité Provincial de Gestión de Riesgos y Desastres. se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por la Unidad de emergencia Contingencia Y seguridad Pública.
 - Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la

coordinación y asistencia del nivel provincial o regional.

c) **Auto Convocatoria:**

Corresponde al proceso de acudir al Centro (COGRID), sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

Orden	Lugar	Dirección	Teléfono	Link de Ubicación Google
Principal	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	Socos N°154	-532-620025 -532-620246	https://goo.gl/maps/AJLQwKJtCD52
Alternativo	3° Comisaría de Carabineros	Tangue N°20		https://goo.gl/maps/tuFtCt7BJxk

5.3. Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**

- Acción que se realiza por los niveles territoriales comunales y provinciales, los cuales deben informar a la brevedad a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Delegación Presidencial de Limarí y, además, de informar a la (UAT) del SENAPRED Coquimbo.
- Dicha información debe ser manejada teniendo en consideración lo mandado en las funciones del presente plan, y debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario
- La información de requerimientos de emergencia es consolidada por unidad de GRD de la Delegación Presidencial de Limarí, para ser enviada a SENAPRED, Coquimbo mediante los canales correspondientes.
- El levantamiento de información y evaluación de daños se realiza en el territorio local (según el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, indicado en el Artículo primero, del Decreto N° 1.633 Exento, de 7/6/2021), mediante la aplicación de la ficha FIBE y/o FIBEH según corresponda, y es complementado por las instituciones y organismos técnicos pertenecientes al Comité Provincial y otros organismos del SINAPRED, convocados según la amenaza en curso.

b) **Priorización de las acciones de respuesta:**

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades de las

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

comunidades afectadas.

Coordinará con los mecanismos del sistema de salud, una respuesta eficiente hacia las personas que cuenten con necesidades especiales como en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros.

Entre las primeras prioridades se encuentra la de normalizar la conectividad física y de telecomunicaciones, sobre todo en sectores que representen un mayor peligro para las personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Finalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspas, producción y fauna silvestre).

La priorización de las acciones de respuesta se evaluará en el COGRID Provincial de acuerdo a las capacidades con las que se cuente en el momento.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos (tiempos), la activación y el despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta (en caso de que se evalúe lo necesario).

Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación.

La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas y que no fueron consideradas en primera instancia. Dependiendo de la amenaza y la calificación de la emergencia, se podrá realizar un nuevo COGRID Provincial desencadenado por el evento considerando en este las reevaluaciones y readecuaciones de las decisiones adoptadas, en vista de nueva información, y/o avances o consolidación de la respuesta de la emergencia.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Importante es considerar como un proceso constante, el entregar información a la comunidad y a los medios de comunicación, toda vez que permite de esta manera, disminuir los niveles de incertidumbre en la población e informar sobre labores de prevención y mitigación, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COGRID Provincial. La información para entregar será por distintos medios en distinto formato.

Esquema de procesos del Comité Provincial:
A continuación se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:

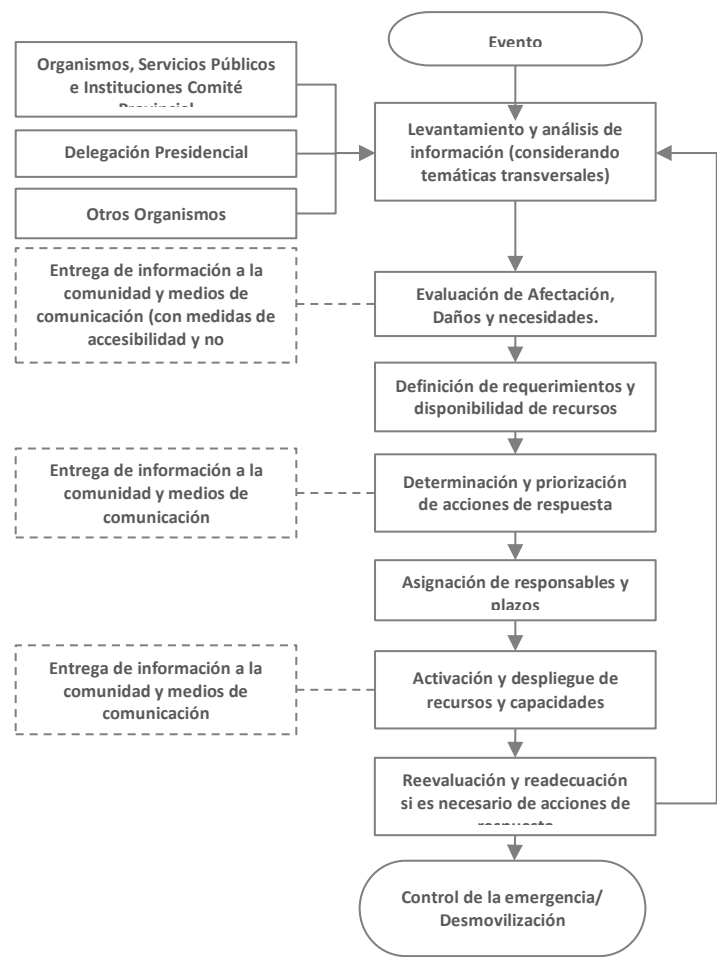


Figura N° 2: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Provincial
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

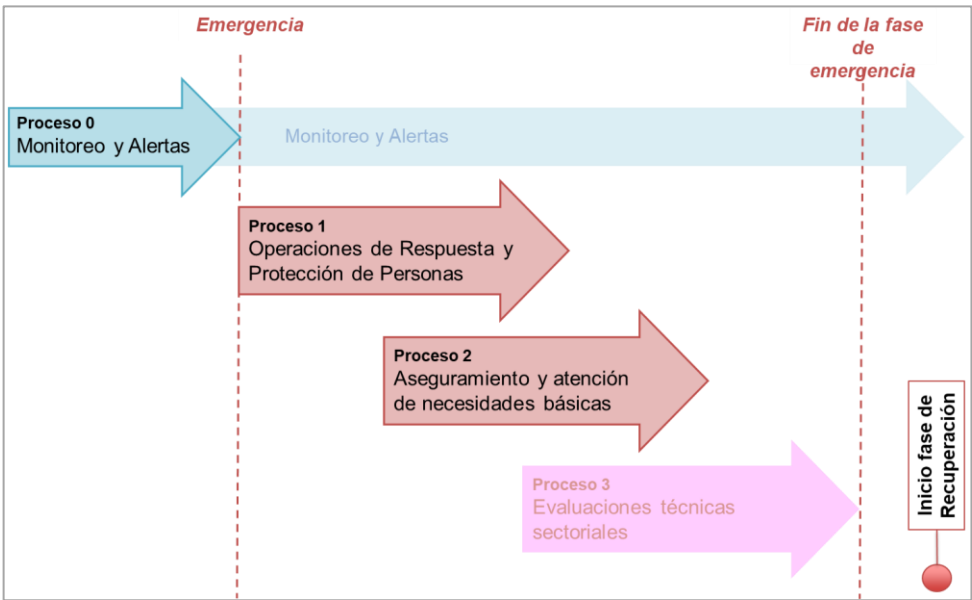


Figura N° 1: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacionales de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

6.1. Comunicación e Información

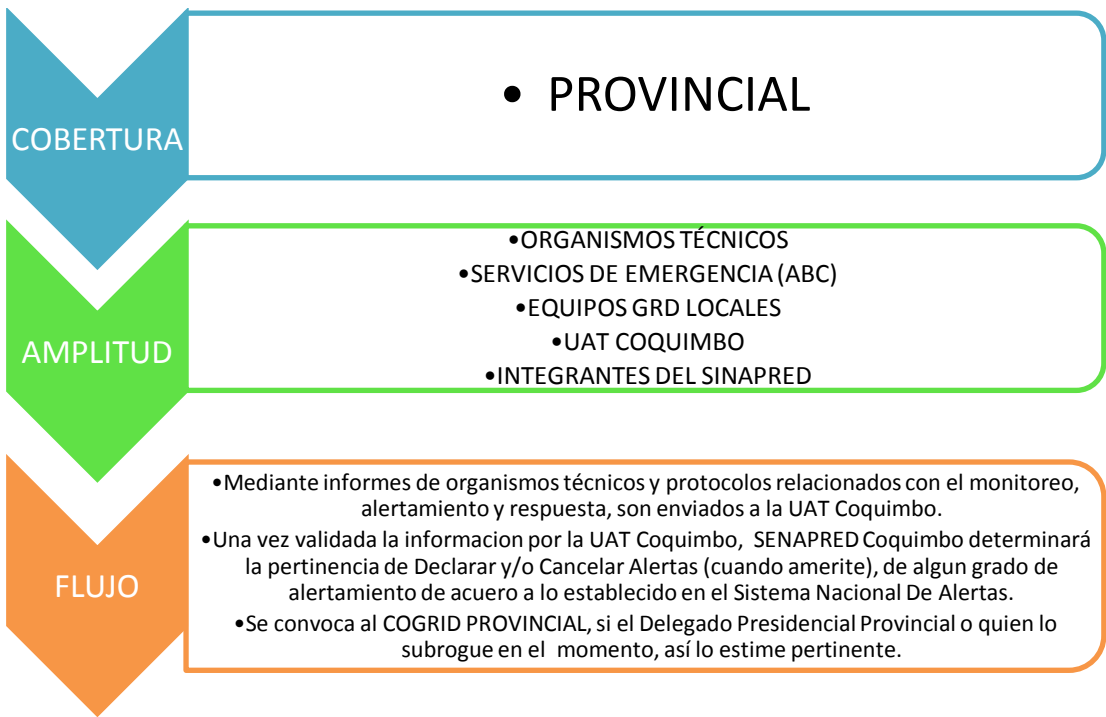
La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

Ante un evento o incidente, los Servicios de Emergencia (ABC) generalmente participan en la fase inicial de muchas emergencias para lo cual, el personal de cada una de esas instituciones, se apoyan entre sí y se adaptan con flexibilidad y criterios a cualquier incidente. Desde el punto de vista del funcionamiento del SINAPRED, el primer eslabón de la cadena que posee el sistema, hace mención del trabajo que desarrollan los niveles locales de GRD, radicados en las municipalidades. No obstante, de igual manera existe una relación de comunicación inicial que se origina a partir de la información que entregan los organismos técnicos vinculados a amenazas de origen natural.

De esta manera, claramente queda establecido que las relaciones de comunicaciones inician e interactúan en primer lugar, desde los niveles locales (municipalidades) que poseen la primera conexión con los Servicios de Emergencia (ABC), no obstante estos últimos, al operar con su propia orgánica, poseen relaciones de comunicación de manera directa con sus niveles jurisdiccionales superiores (por lo general, en las cabeceras municipales, provinciales y/o regionales, dependiendo de la institución).

De manera esquemática, lo anterior puede visibilizarse en el siguiente diagrama de flujo de comunicación e información técnica:



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales RRSS, oficiales de la Delegación Presidencial Provincial De Limarí	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y Punto de Prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	- Vocero: Delegado(a) Presidencial Provincial (o en quien delegue) - Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	De acuerdo del nivel activación	Delegado Presidencial Provincial Director Provincial de GRD
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	De acuerdo con la información de los organismos técnicos y evaluando la magnitud de la emergencia se procederá	Delegado Presidencial Provincial
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Realizar levantamiento de la información en terreno dependiendo del nivel de magnitud	Integrante del COGRID
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Según la información de nivel local se consolidará información par entrega informe a Autoridad y UAT	Director Provincial de GRD
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Informar sobre algún evento contingente que escape a la capacidad de respuesta de nivel comunal	Directores Comunales de GRD. Director Provincial de GRD
Alertamiento a la población.	Se debe informar a la población por medio de la Autoridad política, además, de los organismos pertinentes	Delegado presidencial Provincial Equipo de Prensa
Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	El Director Provincial de GRD, gestionará que las comunas le remitan un informe con la disponibilidad de Stock Crítico.	Director Provincial de GRD Directores comunales para la GRD
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	El Director Provincial de GRD, evaluará en terreno, si así el Delegado Presidencial Provincial lo estima conveniente.	Delegado Presidencial Provincial Director Provincial de GRD
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	De acuerdo a la afectación y por requerimiento de algún servicio integrante del COGRID, se elaborará informe ALFA, además, de consolidar informes de las Comunas de la Provincia de Limarí	Director Provincial de GRD
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	En Coordinación realizada en COGRID Provincial, se definirán los cursos de	Delegado Presidencial Provincial Director Provincial de GRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	acción de cada organismo competente de acuerdo con el tipo de emergencia.	
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Se gestionará con el equipo de prensa de la Delegación la información oportuna y veraz para difundir	Delegado Presidencial Provincial Jefe gabinete Equipo de prensa

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Según el requerimiento de las Direcciones comunales de GRD, previo levantamiento de la información o por el mismo director Provincial se realizará requerimiento y/o consolidación de información por medio de los instrumentos pertinentes	Director Provincial de GRD
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	Según la información proporcionada por las unidades comunales y según la capacidad de repuesta se analizará, evaluará y priorizará las acciones de respuesta, poniendo énfasis en la protección de las personas.	Delegado/a Presidencial Provincial. Unidad de GRD Provincial Apoyo de unidades Comunales de GRD y mandos técnicos que puedan entregar información oportuna de la emergencia
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	Se realizará en sesión de COGRID Provincial, obteniendo la información de los recursos y capacidades reales de los organismos que operan en la emergencia.	Delegado/a Presidencial Provincial. Unidad de GRD Provincial Apoyo de unidades Comunales de GRD y mandos técnicos que puedan entregar información oportuna de la emergencia
Convocar al Comité Provincial.	De acuerdo con la información de los organismos técnicos y evaluando la magnitud de la emergencia se procederá.	Delegado/a Presidencial Provincial.
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	La Unidad de GRD Provincial Junto con el Director Provincial de GRD, realizan el consolidado de las solicitudes, revisando que estas estén conforme a los instructivos de solicitudes de elementos de emergencia.	Director Provincial de GRD.
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Desde los niveles provinciales se llevará a cabo la coordinación de la evacuación toda vez que la emergencia supere el nivel comunal	Delegado/a Presidencial Provincial. Director Provincial de GRD
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Si la emergencia se encuentra en el nivel provincial, se gestionará con los recursos disponibles	Delegado/a Presidencial Provincial. Director Provincial de GRD
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	En el contexto de la emergencia y con lo medios disponibles, se evaluará y coordinará el rescate de mascotas, animales y otros, pudiendo hacer gestionar con medios públicos y privados, ONG's	COGRID Provincial, con organismos técnicos competentes.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	o voluntarios, mientras no corran riesgo sus vidas.	
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	En caso de requerir apoyo para los servicios críticos, conforme lo expresado por el nivel provincial de salud en COGRID Provincial, se realizarán las coordinaciones con otros organismos públicos y privados para apoyar la gestión de salud.	COGRID Provincial, con organismos técnicos competentes.
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo con el sector.	En relación a la envergadura de la emergencia y viéndose sobrepasado el nivel provincia se procederá a ver la capacidad de respuesta y solicitud de recurso para controlar la emergencia.	Delegado/a Presidencial Provincial Director Provincial de GRD

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	En apoyo con las unidades comunales de GRD, y Organismos Técnicos, se evaluarán los daños y las necesidades inmediatas que produjo la emergencia.	Directoras/os Comunales de GRD Director Provincial de GRD Organismos Técnicos
Elaboración de informes ALFA.	Solicitará a los niveles comunales información oportuna y veraz, a través de informes ALFA o cualquier medio oficial, Una vez evaluada la emergencia para procederá a consolidar o elaborar un informe ALFA para atender de manera inmediata la emergencia.	Director Provincial de GRD
Revisión de FIBE.	Se revisará en plataforma SISE, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, si fue creado el evento y validadas las FIBE, para proceder a realizar el requerimiento mediante instrumento ALFA o FEMER	Director Provincial de GRD
Convocatoria del Comité Provincial.	En relación al aseguramiento y atención de las necesidades básicas se convocará al COGRID, provincial para atención a las comunidades afectadas por la emergencia, según las indicaciones técnicas propuestas por los mandos técnicos.	Delegado/a Presidencial provincial
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Corresponderá a las empresas que proveen los servicios básicos poder dar respuesta a la brevedad a la población afectada o buscar mecanismos para suplir la necesidad	Integrantes COGRID Limarí
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Se solicitará a SEREMI Transportes y telecomunicaciones a través oficio y/o correo electrónico, realizar las gestiones para poder reponer los servicios de telefonía en zona de emergencia	Delegado/a Presidencial Provincial Director Provincial de GRD

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Los Directores comunales de para GRD, corresponderá realizar el levantamiento de Información	Directores Comunales de GRD
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Esta acción debe ser realizada por los municipios con sus respectivas unidades	Municipios de la Provincia de Limarí
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	La asesoría jurídica de la Delegación presidencial , coordinara con las direcciones jurídica acciones que ameriten su intervención	Departamento Jurídico de la Delegación Presidencial Provincial de Limarí
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	Se coordinará con la Oficina Provincial de Salud del servicio de salud Coquimbo, acciones pertinentes a apoyo y atención de salud	Oficina Provincial de Salud del servicio de salud Coquimbo.
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Se realizara coordinación con equipos humanitarios que vengan a prestar ayuda ante la emergencia, todo en coordinación con los niveles comunales.	Unidad GRD de la delegación Presidencial

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional y sus modificaciones en la Ley N°18.906 del Ministerio del Interior, que establece los siguientes Estados:

- **Estado de Emergencia:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. Dicho estado no puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para el caso de prórrogas sucesivas, se requiere del acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las Zonas Afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. Dicho estado no puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las Zonas Afectadas por la Catástrofe.

En conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.364, Artículo 18, Párrafo 4°, Título I, “en caso de que se declare el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, corresponderá al jefe de la

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité para la GRD, en las Fases de Respuesta y Recuperación. Para este escenario, el Jefe de la Defensa Nacional dispondrá de todos los medios militares operativos considerados en los planes de emergencia, previamente establecidos”.

Para el caso puntual de la Región de Coquimbo, la coordinación con las Fuerzas Armadas se llevará a cabo con el representante designado por el Estado Mayor Conjunto.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación.

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

Conforme lo describe el Art. 31 de la Ley N°21.364, el Plan Provincial de Emergencia (Unidad de Emergencia Contingencia y seguridad Pública de la DPP Limarí) deberá consultar a las diferentes entidades públicas sobre la actualización del plan, posteriormente se propondrá para su aprobación al Comité Provincial (COGRID), y será sancionado mediante votación a mano alzada y posterior resolución del Delegado Presidencial Provincial la actualización del mismo.

Corresponderá al Director o Encargado Provincial de GRD velar por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Provincial de Emergencia, mediante los instrumentos, informes y toda clase de documento que provenga de los integrantes del sistema a solicitud del servicio.

La implementación del presente plan se encuentra en concordancia con los actuales planes comunales de emergencia.

Divulgación del Plan:

El presente plan será difundido a las instituciones y organismos que forman parte del COGRID. Además, de la disposición de una copia digital en el repositorio regional de la página web de SENAPRED.

Externa:

Se difundirá a la Delegación Presidencial Regional, los Municipios de la Provincia de Limarí, ONG y Asociaciones

Interna:

A los integrantes del comité y a funcionarios de la Delegación Presidencial de Limarí, Página Web de la delegación Presidencial de Limarí.

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

Toda esta información estar sujeta a un programa de capacitación el cual se realizará durante los meses de marzo y octubre de cada año, en razón de informar y evaluar ajustes de este mismo instrumento.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el Delegado/a u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas

7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante resolución exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
RADIO COMUNICACION	VHF	Base, la cual está en la delegación presidencial provincial del Limarí	Comuna Provincia Región	DPP	Para Informarse y solicitar información a los organismos que no poseen cobertura telefónica, entre otros	SI
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos, solo por el Delegado Presidencial Provincial	Área Urbana	DPP, solo con las autoridades que poseen P-25 y SENAPRED	Pueden reportar por este medio, emergencias con canal solo entre las autoridades	SI
TELEFONIA	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Donde exista cobertura telefónica	Todo el sistema SINAPRED	En caso de cualquier emergencia se deberá informar a la UAT.	SI
SATELITAL	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	A quien estime necesario el DPP	Cuando no existe otro medio para comunicar e informar las novedades.	SI

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincia

8.2. Levantamiento de capacidades Provinciales

El Levantamiento de capacidades del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
DPP- LIMARÍ	PERSONAS	OPERATIVO	4	CALLE SOCOS #154	ANUAL	VERDE	NO APLICA	0-2 HORAS	NO APLICA	24 HORAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	Disponibilidad en emergencia según requerimiento de la Autoridad.
DPP- LIMARÍ	VEHICULOS	OPERATIVOS	2	CALLE SOCOS #154	ANUAL	VERDE	NO APLICA	0-2 HORAS	COMBUSTIBLE OK	24 HORAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	DISPONIBLES
CONAF	PERSONAL	OPERATIVO	2	CALLE VICUÑA MACKENNA #310 OF. 302	ANUAL	VERDE	NO APLICA	0-2 HORAS	NO APLICA	24 HORAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	Disponibilidad en emergencia según requerimiento de la Autoridad.
CONAF	VEHICULOS	OPERATIVOS	2	CALLE VICUÑA MACKENNA #310 OF. 302	ANUAL	VERDE	NO APLICA		COMBUSTIBLE OK	24 HORAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	En la actualidad solo se encuentra un solo vehículo en óptimas condiciones.
3 BRIGADAS CONAF	PERSONAS	OPERATIVOS	35	CALLE VICUÑA MACKENNA #310 OF. 302	TEMPORAL POR ESTACIÓN	AMARILLA	NO APLICA	0-2 HORAS	NO APLICA	24 HORAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA salvo la comuna de Combarbalá	Las Brigadas están activas solamente en la temporada de octubre a abril del año siguiente Combarbalá es atendida por la provincia de Choapa

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Provinciales

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
BRIGADAS CONAF	VEHICULOS CAMIONETAS FURGON	OPTIMO	2 CAMIONETAS 1 FURGON	CALLE VICUÑA MACKENNA #310 OF. 302	TEMPORAL POR ESTACIÓN	VERDE	NO APLICA	0-2 HORAS	COMBUSTIBLE OK	24 HOAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	Los vehículos están disponibles en los meses que se encuentran activas las brigadas
BRIGADAS CONAF	AERONAVE	OPTIMO	1 HELICOPTERO	AERODOMO TUQUI	TEMPORAL POR ESTACIÓN	AMARILLA	NO APLICA	0-2 HORAS	COMBUSTIBLE OK	24 HORAS EN TEMPORADA	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	Los vehículos están disponibles en los meses que se encuentran activas las brigadas
BRIGADAS CONAF	CAMIÓN ALJIBE MOTOBOMBAS	OPTIMO	1	AERODOMO TUQUI	TEMPORAL POR ESTACIÓN	AMARILLA		0-2 HORAS	COMBUSTIBLE OK	24 HORAS EN TEMPORADA	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA salvo la comuna de Combarbala	El camión y motobombas están disponibles en los meses que se encuentran activas las brigadas
GORE COQUIMBO. OF TERRITORIAL	PERSONAS	OPERATIVO	2	CALLE VICUÑA MACKENNA #310 OF. 303	ANUAL	AMARILLA	NO APLICA	0-2 HORAS	NO APLICA	24 HORAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	Disponibilidad en emergencia según requerimiento de la Autoridad.
GORE COQUIMBO. OF TERRITORIAL	VEHICULO	OPERATIVO	1	CALLE VICUÑA MACKENNA #310 OF. 303	ANUAL	AMARILLA	NO APLICA	0-2 HORAS	COMBUSTIBLE OK	24 HORAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	DISPONIBLE

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Provinciales

	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	PLANTILLA VERSION: 01 CUT 04-043
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 31
	Fecha: 01-AGOSTO-2023	

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
SEREMI DE SALUD	PERSONAS	OPTIMO	5	TUCAPEL #479	ANUAL	VERDE	NO APLICA	0-4 HORAS	NO APLICA	24 HORAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	Disponibilidad en emergencia según requerimiento de la Autoridad.
SEREMI DE SALUD	VEHICULOS	OPERATIVOS	2	TUCAPEL #479	ANUAL	VERDE	NO APLICA	0-4 HORAS	COMBUSTIBLE OK	24 HORAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	DISPONIBLES
Of. Provincial de Salud Servicio de Salud Coquimbo	PERSONAS	OPERATIVO	2	COQUIMBO #	ANUAL	VERDE	NO APLICA	0-2 HORAS	NO APLICA	24 HORAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	A través de la oficina provincial de salud se coordinara con los equipos de salud de la provincia acciones de respuesta de la emergencia.
VIALIDAD	PERSONAS	OPERATIVOS	20	Av. Gobernadora Laura Pizarro Araya N° 1655, Ovalle	ANUAL	VERDE	NO APLICA	0-2 HORAS		8 HORAS	Provincial	TODA LA PROVINCIA	La disponibilidad en las emergencia estará sujeta a requerimiento de la Autoridad si es anexa al área de intervención del servicio.
VIALIDAD	EQUIPOS MOVILES	OPERATIVOS	15	Av. Gobernadora Laura Pizarro Araya N° 1655, Ovalle				0-2 HORAS		8 HORAS	PROVINCIAL	TODA LA PROVINCIA	El servicio cuenta con 15 equipos para enfrentar emergencias en la provincia de Limarí

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Provinciales